



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE TENOR PALET, NÚM. 2, DE MARTORELL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE TENOR PALET, NÚM. 2. (EXP. 10225/2024).

- I. En fecha 18 de junio de 2024 y con registro de entrada núm. 2024-E-RE-3414, la Comunidad de Propietarios de la Calle Tenor Palet, núm. 2 presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para obtener una subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la Calle Tenor Palet, núm. 2.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según expediente municipal núm. 44/19-OM (G2360/2019), aprobándose inicialmente por acuerdo de la JGL de 22 de julio de 2019.
- III. En fecha 29 de noviembre de 2024, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la Plaza Joan XXIII, núm. 4.
- IV. En fecha 4 de diciembre de 2024, el Sr. Haritz Amillategui Izaguirre, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Tenor Palet, núm. 2, ha presentado la documentación requerida adjuntando, entre otras cosas, el certificado final de obra de la instalación del ascensor según exp. mpal. núm. 44/19-OM (G2360/2019).
- V. En fecha 5 de diciembre de 2024, el arquitecto técnico, con el visto bueno del Jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad y después de realizar visita de inspección, emite informe favorable sobre la mencionada instalación.
- VI. En fecha 5 de diciembre de 2024, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 24 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VII. En fecha 14 de mayo de 2019 se firmó Convenio marco entre la Agència de l’Habitatge de Catalunya, el Ayuntamiento de Martorell y la Asociación de Vecinos de Buenos Aires, de acuerdo con la cláusula tercera, apartado 2), relativo al programa de fomento de la rehabilitación del Plan para el derecho a la vivienda, para impulsar obras de mejora de la accesibilidad en los edificios de viviendas del Barrio de Buenos Aires.
- VIII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente, Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que en ella se regulan.



En consecuencia, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE TENOR PALET, NÚM. 2** (NIF H65251662), una **subvención** por importe de **4.500,00 €** para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la Calle Tenor Palet, núm. 2.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad total de 4.500,00 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Tenor Palet, núm. 2 (H65251662), en concepto de subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la Calle Tenor Palet, núm. 2, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de dicha CCPP.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención, previa compensación del mismo, a través de la fórmula que sea oportuna, de los importes meritados por los conceptos señalados en el punto segundo anterior.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,